

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO  
LISTADO DE ESTADO

RECIBIDO  
AGENCIA DE APOYO  
JUDICIAL ADMINISTRATIVO  
MEDELLAN

ESTADO No. 53

Fecha: 04/10/2019

Página: 1 026

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Cuad.
05001333302620180010800	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	CORANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	11
05001333302620180010800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	DEVIMED S.A.	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	11
05001333302620180010800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	11

2019 OCT - 3 AN Fecha Auto

RECIBIDO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	MUNICIPIO DE COPACABANA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	AREA METROPOLITANA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	LA NACION - MINISTERIO DE TRABAJO	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 ✦	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	SECRETARIA DE MINAS	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620180010800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180010800 *	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO BOTERO POZO	AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A.	Auto admite llamamiento en garantía Realizado por los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega frente Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. Se corre traslado a la llamada en garantía conforme al art. 66 del CGP. La llamada cuenta con el término de 15 días para contestar el llamamiento. Se DECLARA INEFICAZ el llamamiento en garantía formulado por la Agencia Nacional de Minería (ANM) frente a los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega y Juan Pablo Arango Vega. Se reconoce personería a la abogada Verónica Guzmán Muñoz para actuar como apoderada judicial de Corantioquia (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	11
05001333302620180027500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAMILO MAYA VILLEGAS	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUP DE LA JUDICATURA-DIR EJECUTIVA DE ADMON JUDICIAL DE MED	Auto que resuelve Remitir el expediente al Juzgado Transitorio Administrativo en concordancia con el Acuerdo PCSJA19-11331 del 2 de julio de 2019. (Auto de la Conjuez).	03/10/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190022900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ENRIQUE PEÑA ROLDAN	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJE DE ADMON JUDICIAL	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita a la demandada y Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa). Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Víctor Alonso Pérez Gómez. (Auto del 27 de septiembre de 2019 y proferido por el Juzgado Administrativo Transitorio de Medellín).	03/10/2019	1
05001333302620190036200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS CARLOS GUZMAN HERRERA	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al agente del Ministerio Público delegado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita y retire la citación para diligencia de notificación personal. Dentro del término para contestar la demanda además de proponer excepciones y aportar pruebas, podrá realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la demandante a la sociedad Estudio Legal - Abogados y Consultores SAS.	03/10/2019	1
05001333302620190036200 *	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLPENSIONES	LUIS CARLOS GUZMAN HERRERA	Auto Traslado De la medida provisional por el término de 5 días. (autos del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	1
05001333302620190037300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE ORLANDO ZULUAGA MARTINEZ	COLPENSIONES	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la entidad demandada, Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda se podrá proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado Carlos Alberto Vargas Flórez. (auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	1
05001333302620190038800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ ADRIANA LARIOS BETANCUR	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Ordena notificar a la entidad demandada, Ministerio Público delegado (Procuraduría 111 Judicial I Administrativa) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Requiere a la parte actora para que retire los traslados físicos de la demanda y anexos y los remita. Dentro del término para contestar la demanda se podrá proponer excepciones, aportar pruebas y realizar las demás actuaciones que consideren pertinentes. Reconoce personería al abogado José Ignacio Calle Saldarriaga. (auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620190039800	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ELENA C. ORREA ACOSTA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto que declara impedimento Para conocer del asunto conforme a lo regulado en el numeral 1 del artículo 141 del CGP. Se ordena la remisión al Juzgado Administrativo Transitorio. (auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	1
05001333302620190040000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ESE HOSPITAL DE LA ESTRELLA	Auto que resuelve Devolver el expediente al Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín. (Auto del 1 de octubre de 2019).	03/10/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/10/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
 JOANNA MARÍA GÓMEZ BEDOYA  
 SECRETARIO